

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, sábado 6 de noviembre de 1999

AÑO XVII - N° 7075

Pág. 179995

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27194

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE OBLIGATORIAMENTE LA IMPRESIÓN DE LA RESEÑA HISTÓRICA DEL PROTOCOLO DE PAZ, AMISTAD Y LÍMITES, DEL ACTA DE BRASILIA Y DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES EN LIBROS DE TEXTO, CUADERNOS Y OTROS IMPRESOS DE USO ESCOLAR

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Los libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar que se editen, fabriquen, imprimen o distribuyan en el país deben incluir impresos:

a) La reseña histórica del Protocolo de Paz, Amistad y Límites suscrito en Río de Janeiro en enero de 1942 y del Acta de Brasilia suscrita en dicha ciudad el 26 de octubre de 1998. El contorno del mapa del Perú aparecerá como fondo de la referida reseña histórica.

b) La Bandera, el Escudo y el coro del Himno Nacional.

Artículo 2°.- De los impresos importados

En el caso de libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar, que se importen y distribuyan en el país, los elementos mencionados en el artículo precedente serán obligatoriamente agregados o adosados.

Artículo 3°.- Órgano supervisor

El Ministerio de Educación es el órgano encargado de dictar las medidas que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley y además de velar por su cabal cumplimiento.

Artículo 4°.- Sanciones

4.1 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley será sancionado con una multa mínima de 10 (diez) UIT y máxima de 50 (cincuenta) UIT, que recaerá en el editor, fabricante, impresor, distribuidor o importador de libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar. La multa se duplicará en caso de reincidencia.

4.2 Las multas a que se refiere el párrafo precedente se aplicarán sin perjuicio del decomiso de los libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar que incumplan lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5°.- Derogación de normas

Derógase, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la Ley N° 27047, así como toda norma que se le oponga.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera.- Aprobación de la reseña histórica

La reseña histórica del Protocolo de Paz, Amistad y Límites suscrito en Río de Janeiro en enero de 1942 y del Acta de Brasilia suscrita en dicha ciudad el 26 de octubre de 1998 será aprobada dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la publicación de la presente Ley, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda.- Aplicación de sanciones

Las sanciones previstas en el Artículo 4° de la presente Ley se hacen extensivas al editor, fabricante, impresor, distribuidor o importador de libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar que modifique, resuma, o que de cualquier forma altere el texto de la reseña histórica.

Tercera.- Entrada en vigencia

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria, la presente Ley entrará en vigencia a partir de los 60 (sesenta) días de publicada en el Diario Oficial El Peruano, con excepción de lo prescrito en el Artículo 4° y en la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria, que entrarán en vigencia a partir de los 360 (trescientos sesenta) días de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación

13980

LEY N° 27195

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1°.- Redelimitación

Redelimitase la provincia de Maynas y los distritos de Alto Nanay, Fernando Lorea, Indiana, Iquitos, Las Amazonas, Mazan,

Napo, Punchana, Putumayo y Torres Causana, en el departamento de Loreto.

Artículo 22.- Anexión del Distrito de Yaquerana

Anexar el distrito de Yaquerana de la provincia de Maynas a la provincia de Requena, en el departamento de Loreto.

Artículo 32.- Traslado de Capitales Distritales

Trasládase la capital del distrito de Putumayo, del centro poblado Puca Urco, al centro poblado San Antonio del Estrecho; y del distrito de Yaquerana, del centro poblado Bolognesi, al centro poblado Angamos.

Artículo 42.- Crea el Distrito de Belén

Créase el distrito de Belén cuya capital será el centro poblado Belén que se eleva a la categoría de Villa, perteneciente a la provincia de Maynas.

Artículo 52.- Crea el Distrito de San Juan Bautista

Créase el distrito de San Juan Bautista, cuya capital será el centro poblado San Juan, que se eleva a la categoría de Villa, perteneciente a la provincia de Maynas.

Artículo 62.- Límites de la Provincia de Maynas y de sus distritos

Los límites de la provincia de Maynas y de los distritos de Alto Nanay, Belén, Fernando Lores, Indiana, Iquitos, Las Amazonas, Mazan, Napo, Punchana, Putumayo, San Juan Bautista y Torres Causana han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Defense Mapping Agency (DMA) de Estados Unidos de América, en la escala 1/100 000, Hojas Núms. 2364, 2363, 2362, 2164, 2163, 2262, 2062, 2162, 1963 y 2264, impresas en el año 1990; Hojas Núms. 1969, 2766, 2866, 2765, 2865 y 2864, impresas en el año 1991; Hojas Núms. 2263, 2261, 1770 (Puerto Perú), 2366, 2365, 2265 y 2165, impresas en el año 1992; Hojas Núms. 1968, 2267, 2166, 2266, 2764 y 1967, impresas en el año 1993; Hojas Núms. 2466, 2566, 2666, 2465, 2564, 2565, 2665, 2664, 2463, 2462 y 2464, impresas en el año 1994; Hojas Núms. 1767 y 1864, impresas en el año 1995; Hojas Núms. 1770 (río Güepi), 1870, 1869, 2069, 2068, 2168, 2067, 2167, 2070, 1867, 1964, 2064, 2063, 2066, 1768, 2065, 1865, 1965, 1868, 1966 y 1866, impresas en el año 1996; y la Hoja N°1970, impresa en el año 1998, complementados con el plano metropolitano de Iquitos en la escala 1/10 000 de la Municipalidad Provincial de Maynas, Mayo 1997.

Los límites de la provincia de Maynas y los distritos de Alto Nanay, Belén, Fernando Lores, Indiana, Iquitos, Las Amazonas, Mazan, Napo, Punchana, Putumayo, San Juan Bautista y Torres Causana son los siguientes:

PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

POR EL NORTE.- Limita con las Repúblicas de Ecuador y de Colombia, de acuerdo a los Tratados Internacionales vigentes.

POR EL ESTE.- Limita con la República de Colombia, de acuerdo al Tratado Internacional vigente.

POR EL SUR.- Limita con las provincias de Mariscal Ramón Castilla, Requena y Loreto.

De la divisoria de aguas de los ríos Cothue y Atacuari, el límite continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Putumayo (tributarios Yaguas, Yahuillo y Algodón) y Amazonas (tributarios, Atacuari, Shishita, Yahuasyacu, Sábalo, Airambo y Ampiyacu), hasta la cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9680,7 km N y 770,2 km E), de allí vira en dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Apayacu y Ampiyacu, llega al río Amazonas en las coordenadas UTM 9615 km N y 817 km E, cruzándolo en línea recta, hasta la confluencia de la quebrada Zapatilla en el Amazonas (al Sur de la isla Huanta), luego continúa en línea recta hasta la bifurcación del río Orosa y la quebrada Zapatilla, para continuar por la divisoria de aguas de los ríos Matahuayo y Orosa, hasta la naciente del río Orosa. El límite continúa por la divisoria de aguas de los ríos Yavarí Mirín y tributarios del río Amazonas (Maniti, Tamshiyacu y Tahuayo), abarcando toda la cuenca del río Tahuayo y las nacientes del río Paraporoto, para descender por la quebrada Yarapa hasta la confluencia en el río Amazonas, del último lugar el límite continúa en dirección Norte por el thalweg del Río Amazonas, hasta un punto de coordenada 9530,5 km N y 680 km E, ubicado en la margen izquierda del río Amazonas, de allí continúa en dirección Nor-Oeste en línea recta hacia la cota 160 m.s.n.m. Luego continúa en dirección Sur-Oeste y Nor-Oeste por la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Maraón y Itaya, Tigre y Nanay, continuando por la divisoria de aguas del río Pucacuro-Quebrada Aguanegra y Pucacuro-Río Arabela, hasta el hito "km 46,2", ubicado en la línea de límite fronterizo internacional Perú - Ecuador.

POR EL OESTE.- Limita con la República de Ecuador, de acuerdo al Tratado Internacional vigente.

DISTRITO DE ALTO NANAY

POR EL NORTE Y NOR-ESTE.- Limita con los distritos de Napo y Mazan.

El límite se inicia en la cota 203 m.s.n.m. (coordenada UTM 9738,5 km N y 503,5 km E), luego toma la dirección Este hacia la cota 214 m.s.n.m. (coordenada UTM 9739 km N y 513,5 km

E), luego continúa en dirección Sur-Este por la divisoria de aguas del río Mazan y la quebrada Aguablanca, Mazan y río Pintoyacu, luego continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas de los ríos Mazan y Chambira, hasta un punto de cota 171 m.s.n.m. (coordenada UTM 9633 km N y 650 km E).

POR EL ESTE.- Limita con los distritos de Punchana, Iquitos y San Juan Bautista.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de los ríos Chambira y Guano, de allí continúa en la misma dirección hasta un punto de cota 164 m.s.n.m. (coordenada UTM 9589 km N y 665 km E), luego continúa en línea recta en dirección Sur-Oeste hasta intersectar el río Nanay en un punto en el límite provincial, (coordenada UTM 9572,8 km N y 656,6 km E), luego continúa por el thalweg del río Nanay hasta un punto de confluencia del río Pintoyacu en el río Nanay, de allí desciende en dirección Sur en línea recta, hasta un punto de coordenada UTM 9541 km N y 648 km E.

POR EL SUR Y SUR-OESTE.- Limita con el distrito de San Juan Bautista y la provincia de Loreto.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor-Oeste, por la divisoria de aguas de los ríos Nanay e Itaya hasta un punto (coordenada UTM 9551 km N y 597 km E), luego continúa en dirección Nor-Oeste por la divisoria de aguas de los tributarios de los ríos Tigre y Nanay, Pucacuro y quebrada Aguanegra, río Alemán y naciente de la quebrada Aguanegra, de allí se dirige en dirección Norte hasta la cota 203 m.s.n.m., punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE BELÉN

POR EL ESTE.- Limita con el distrito de Indiana.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 9602,3 km N y 707 km E, sigue en dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Amazonas y Maniti, hasta la cota 148 m.s.n.m. (coordenada UTM 9579 km N y 713 km E).

POR EL SUR-ESTE.- Limita con el distrito de Fernando Lores.

Del último punto mencionado, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste, hacia un punto de cota 96 m.s.n.m. (coordenada UTM 9579 km N y 703,6 km E), continúa por el thalweg del río Amazonas al extremo norte de las islas Timareo y Muyuy, hasta un punto de coordenada UTM 9568,5 km N y 693,5 km E, luego continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas de los ríos Amazonas e Itaya, hasta un punto de coordenada UTM 9546,5 km N y 678,8 km E.

POR EL OESTE.- Limita con los distritos de San Juan Bautista, Iquitos y Punchana.

Del último punto mencionado el límite continúa en dirección Norte por el thalweg del río Itaya, hasta un punto de coordenada 9580,4 km N y 691,4 km E. De este punto el límite se dirige en línea recta por el eje de la prolongación de la calle Los Lirios, hasta intersectar la avenida De La Participación, continúa por el eje de esta avenida en dirección Nor-Este, tomando el eje de la calle Quiñones hasta la avenida Las Colinas, siguiendo por el eje de esta avenida hasta la intersección de la avenida Guardia Republicana, sigue el eje de esta última en dirección Nor-Este, hasta intersectar la avenida Abelardo Quiñones, e intersectar la calle Leticia, sigue por esta vía hasta intersectar la avenida Elías Aguirre. De este punto el límite describe una dirección Nor-Este continuando por el eje de esta avenida, hasta intersectar el jirón 9 de Diciembre por donde continúa hasta su intersección con el jirón Ramírez Hurtado, sigue por el eje de esta vía hasta su intersección con la calle Julio C. Arana, continúa por esta calle prolongándose hasta interceptar el thalweg del río Amazonas. De allí continúa en dirección Nor-Este por el thalweg del río Amazonas hasta un punto de coordenada UTM 9602,3 km N y 707 km E punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE FERNANDO LORES

POR EL NOR-OESTE Y NOR-ESTE.- Limita con los distritos de Belén e Indiana.

El límite se inicia en un punto de cota 100 m.s.n.m. (coordenada UTM 9568,5 km N y 693,5 km E), en la margen izquierda del río Amazonas, el límite prosigue en dirección Nor-Este por el thalweg del río Amazonas, hasta llegar a la cota 96 m.s.n.m. (coordenada UTM 9579 km N y 703,6 km E), continúa en dirección Este mediante una línea recta hasta llegar a un punto de cota 148 m.s.n.m. (coordenada UTM 9579 km N y 713 km E), para proseguir el límite en dirección Sur-Este, por la divisoria de aguas de los ríos Maniti y Tamshiyacu, hasta la cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9515,5 km N y 749 km E).

POR EL SUR-OESTE Y SUR-ESTE.- Limita con las provincias de Mariscal Ramón Castilla, Requena y Loreto.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur-Oeste, por las nacientes de los ríos Tamshiyacu, Tahuayo (tributarios de los ríos Amazonas y Yavarí Mirín), hasta encontrar el curso de la quebrada Yarapa, siguiendo por dicha quebrada, hasta llegar a la confluencia en el río Amazonas.

POR EL OESTE.- Limita con la provincia de Loreto y el distrito de San Juan Bautista.

Del último lugar mencionado, el límite continúa en dirección Norte por el thalweg del río Amazonas, hasta llegar a un punto de coordenada UTM 9530,5 km N y 680 km E, ubicado a la margen izquierda del río Amazonas, luego se dirige en dirección Nor-Oeste en línea recta hasta la cota 160 m.s.n.m. de allí continúa en dirección Norte, por la divisoria de aguas de los ríos Itaya y Amazonas, hasta llegar al punto de cota 100 m.s.n.m. (coordenada UTM 9568,5 km N y 693,5 km E), punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE INDIANA

POR EL NOR-ESTE Y ESTE.- Limita con el distrito de Las Amazonas.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 9624,5 km N y 741,5 km E, divisoria de aguas de los ríos Napo y Amazonas, luego continúa en dirección Sur-Este, hasta cruzar el río Amazonas entre las islas Pucallpa y Sapo Playa, continúa por el thalweg del río Amazonas, hasta encontrarse con la desembocadura de la quebrada Vainilla; continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, luego sigue en dirección Sur, por la divisoria de aguas de los ríos Maniti y Orosa, hasta la cota 197 m.s.n.m. (coordenada UTM 9524,2 km N y 763,4 km E).

POR EL SUR-ESTE.- Limita con la provincia de Mariscal Ramón Castilla.

Del último punto mencionado, el límite continúa bordeando en dirección Sur-Oeste las nacientes del Río Maniti, hasta la cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9515,6 km N y 749,1 km E).

POR EL SUR-OESTE Y OESTE.- Limita con los distritos de Fernando Lores, Belén y Punchana.

Del último lugar mencionado, el límite continúa en dirección Nor-Oeste, por la divisoria de aguas de los ríos Tamshiyacu y Maniti, hasta llegar a un punto de cota 148 m.s.n.m. (coordenada UTM 9579 km N y 713 km E), al Este del centro poblado Lupuna, continuando en dirección Nor-Este por la divisoria de aguas de los ríos Amazonas y Maniti; para luego cruzar una quebrada sin nombre y el río Amazonas aproximadamente a dos kilómetros al Norte del centro poblado Santa María de Fátima (coordenada UTM 9602 km N y 707 km E) continuando en dirección Nor-Oeste, hasta llegar a un punto de cota 130 m.s.n.m., al Nor-Este del centro poblado Santa María de Ojeal (coordenada UTM 9605,7 km N y 704,5 km E).

POR EL NOR-OESTE.- Limita con el distrito Mazan.

Del último lugar mencionado, el límite continúa en dirección Nor-Este por la divisoria de aguas de los ríos Mazan y Amazonas, luego continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas de los ríos Napo y Amazonas, el punto de coordenada UTM 9624,5 km N y 741,5 km E, punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE IQUITOS

POR EL NORTE.- Limita con el distrito de Punchana.

El límite se inicia en un punto de cota 164 m.s.n.m. (coordenadas UTM 9589 km N y 665 km E), de este punto el límite se dirige en dirección Este por la divisoria de aguas de los ríos Nanay y Momon, pasando el límite entre los centros poblados Padre Cocha y Manacamiri hasta llegar al río Nanay, en un punto de coordenada UTM 9590 km N y 691,5 km E, cruza el río hasta encontrar la desembocadura del lago Morona Cocha, de allí toma dirección Sur-Este por el thalweg del lago Morona Cocha, luego continúa en línea recta hasta encontrar el jirón Trujillo, continúa por el eje de esta vía hasta el cruce con la avenida Alfonso Navarro Cáuper, toma dirección Sur por el eje de esta vía hasta el cruce con la calle Nauta, va en dirección Este por el eje de esta vía hasta encontrarse con el cruce de la calle Iquitos, continúa en dirección Norte, por el eje de esta vía hasta la intersección con la calle Diego de Almagro, sigue por el eje de esta vía hasta su intersección con la calle Cuzco, continúa en dirección Sur, por el eje de esta vía hasta su intersección con la calle Unión, luego continúa en dirección Sur por el eje de la calle Edilberto Valles (ex Piura) hasta su intersección con la calle Ganso Azul, continuando por ésta hasta su prolongación en el río Amazonas (coordenada UTM 9587,2 km N y 696,0 km E).

POR EL ESTE.- Limita con el distrito de Belén.

Del último lugar mencionado, el límite continúa por el thalweg del río Amazonas aguas abajo hasta su intersección con la prolongación de la calle Julio C. Arana.

POR EL SUR.- Limita con el distrito de San Juan Bautista.

Del último punto mencionado el límite continúa en dirección Oeste por la calle Julio C. Arana hasta la intersección con el jirón Ramírez Hurtado. El límite continúa en dirección Sur hasta su intersección con el jirón 9 de Diciembre, siguiendo por esta calle hasta llegar a la avenida Elías Aguirre, continuando por ésta hasta interceptar la calle Leticia. Luego continúa en dirección Nor-Oeste hasta la avenida José Abelardo Quiñones hasta su intersección con la avenida Guardia Civil, continuando por este eje hasta intersectar el río Nanay en un punto de coordenada UTM 9585,5 km N y 691 km E, luego continúa por el thalweg del río Nanay hasta un punto de coordenada UTM 9572,8 km N y 656,6 km E.

POR EL OESTE.- Limita con el distrito de Alto Nanay.

Del último punto mencionado, el límite continúa en línea recta con dirección Nor-Este, hasta la cota 164 m.s.n.m. (coordenada UTM 9589 km N y 665 km E), punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE LAS AMAZONAS

POR EL NORTE.- Limita con el distrito de Putumayo.

El límite se inicia en el punto de cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9678 km N y 741 km E) en las nacientes de los ríos Sacha Algodón y Apayacu, va en dirección Este, hacia el punto de cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9680,7 km N y 770,2 km E).

POR EL ESTE.- Limita con la provincia de Mariscal Ramón Castilla.

Del último lugar mencionado, el límite continúa en dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Apayacu y Ampiyacu; cruza el río Amazonas en la coordenada UTM 9616 km N y 816

km E, hasta la confluencia de la quebrada Zapatilla en el Amazonas (al Sur de la isla Huanta), luego continúa en línea recta hasta la bifurcación del río Orosa y la quebrada Zapatilla, para continuar por la divisoria de aguas de los ríos Matahuayo y Orosa, hasta la nacimiento del río Orosa en un punto de cota 197 m.s.n.m. (coordenada UTM 9524,2 km N y 763,4 km E).

POR EL OESTE.- Limita con los distritos de Indiana y Mazan.

Del último lugar mencionado el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas de los ríos Maniti y Orosa, prosigue por el thalweg de la quebrada Vainilla, hasta su desembocadura en el río Amazonas; luego continúa por el thalweg del río Amazonas en dirección Nor-Oeste pasando el límite, entre las islas Pucallpa y Sapo Playa, hasta llegar a un punto de cota 167 m.s.n.m. (coordenada UTM 9624,5 km N y 741,5 km E), de allí continúa en dirección Este y cruza el río Napo, al Sur-Este de la isla Paiche Playa, a 1 km al Sur-Este del centro poblado Mangua; luego continúa en dirección Nor-Este hacia la cota 198 m.s.n.m. (coordenada UTM 9637 km N y 764,5 km E), de allí continúa por la divisoria de aguas de los ríos Apayacu y Sucusari, hasta llegar a la cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9678 km N y 741 km E), punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE MAZAN

POR EL NORTE Y NOR-ESTE.- Limita con los distritos de Napo y Putumayo.

El límite se inicia en un punto de cota 214 m.s.n.m. (coordenada UTM 9739 km N y 513,5 km E), nacimiento del río Mazan, continúa en dirección Este por la divisoria de aguas de los ríos Mazan, y las quebradas Yuracyacu, tributario del río Curaray, hasta la cota 195 m.s.n.m. (coordenada UTM 9740,2 km N y 527,2 km E), de allí toma dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Mazan, y Tacshacuraray y Mazan-Napo hasta cruzar el río Napo en un punto de coordenada UTM 9654,8 km N y 706,7 km E, de allí continúa en dirección Nor-Este hasta llegar a la nacimiento del río Sacha Algodón, cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9686 km N y 729,5 km E), luego continúa en dirección Sur-Este hacia la cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9678 km N y 741 km E).

POR EL ESTE.- Limita con el distrito de Las Amazonas.

Del último punto mencionado, el límite continúa por la divisoria de aguas de los ríos Sucusari y Apayacu, Napo y Apayacu hasta la cota 198 m.s.n.m. (coordenada UTM 9637 km N y 764,5 km E), luego continúa con dirección Sur-Oeste hasta cruzar el río Napo al Sur-Este de la isla Paiche Playa, luego continúa en dirección Oeste hacia el punto de cota 167 m.s.n.m. (coordenada UTM 9624,5 km N y 741,3 km E).

POR EL SUR-ESTE Y SUR-OESTE.- Limita con los distritos de Indiana, Punchana y Alto Nanay.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur-Oeste, por la divisoria de aguas de los ríos Napo y Amazonas hasta la cota 130 m.s.n.m. (coordenada UTM 9605,7 km N y 704,4 km E), de allí continúa por la divisoria de aguas de los ríos Mazan y Momon (que en su cuenca alta se denomina río Guano), hasta la cota 171 m.s.n.m. (coordenada UTM 9633 km N y 650 km E), luego continúa en dirección Nor-Oeste, por la divisoria de aguas, de la cuenca de los ríos Mazan y Chambira, continúa por la divisoria de aguas del río Mazan y las quebradas Pintoyacu y Aguablanca (tributario del río Nanay), hasta llegar a las nacientes del río Mazan, cota 214 m.s.n.m. (coordenada UTM 9739 km N y 513,5 km E), punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE NAPO

POR EL NORTE Y NOR-ESTE.- Limita con los distritos de Torres Causana y Putumayo.

El límite se inicia en el hito "Km 13,2" del límite fronterizo internacional Perú-Ecuador y la divisoria de aguas de los ríos Napo y Nashiño, luego continúa en dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Yanayacu y Nashiño, Aushiri y Curaray, Napo y Curaray, hasta un punto de coordenada UTM 9781,1 km N y 552 km E, luego cruza el río Napo hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en su margen izquierda del mismo. Luego continúa en dirección Nor-Este por la divisoria de aguas del río Napo y las quebradas Tarapoto, Patelón y el río Tamboryacu, luego por la divisoria de aguas de los ríos Santa María y Tamboryacu; hasta llegar a las nacientes de este río en un punto de coordenada UTM 9895 km N y 514 km E, tomando dirección Sur-Este, por la divisoria de aguas del río Tamboryacu y el río Vecoya; luego prosigue por la divisoria de aguas de los ríos Tamboryacu y Algodón, hasta llegar al punto de cota 162 m.s.n.m. (coordenada UTM 9740,8 km N y 667,9 km E) y de este último punto el límite prosigue en dirección Sur-Este, por la divisoria de aguas de los ríos Algodón y Napo, hasta llegar a un punto de cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9686 km N y 729,5 km E), al Oeste de la nacimiento del río Sacha Algodón.

POR EL SUR.- Limita con el distrito de Mazan.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur-Oeste, por la nacimiento de la quebrada Yanayacu, hasta cruzar el río Napo, en un punto de coordenada UTM 9654,8 km N y 707 km E.

POR EL SUR-OESTE.- Limita con los distritos de Mazan, Alto Nanay y la provincia de Loreto.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor-Oeste, por la divisoria de aguas de los ríos Napo y Mazan;

prosigue en la misma dirección entre la divisoria de aguas de los ríos Mazan y Tachshacuray; continúa entre la divisoria de aguas de las quebradas Yuracyacu y Aguablanca, Arabela y Pucacuro hasta el hito "km 46,2", ubicado en la línea de frontera internacional Perú-Ecuador.

POR EL NOR-OESTE.- Limita con la República del Ecuador, de acuerdo al Tratado Internacional vigente.

DISTRITO DE PUNCHANA

POR EL NOR-ESTE Y ESTE.- Limita con los distritos de Mazan, Indiana y Belén.

El límite se inicia en un punto de la naciente del río Guano, de cota 171 m.s.n.m. (coordenada UTM 9633 km N y 650 km E), continuando en dirección Nor-Este, hasta la cota 153 m.s.n.m. (coordenada UTM 9636,8 km N y 670 km E), para tomar dirección Sur-Este, por la divisoria de aguas de los ríos Mazan y Guano (que en su cuenca baja se le denomina río Momon), hasta llegar a la cota 130 m.s.n.m. (coordenada UTM 9605,7 km N y 704,5 km E), luego toma la dirección Sur-Este hasta llegar al thalweg del río Amazonas en un punto de coordenada UTM 9602,3 km N y 707,7 km E, luego continúa por el thalweg de río Amazonas aguas arriba, hasta llegar a un punto de coordenada 9587,2 km N y 696 km E, (prolongación de la calle Ganso Azul), ubicado en la zona urbana, margen izquierda del río Amazonas.

POR EL SUR.- Limita con el distrito de Iquitos.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la calle Ganso Azul, hasta su intersección con la calle Edilberto Valle (ex Piura) luego continúa en dirección Norte hasta la calle Unión, continúa por el eje de esta última calle en dirección Oeste, hasta intersectar la calle Cuzco; de este lugar, el límite prosigue en dirección Norte siguiendo por el eje de esta vía, hasta su intersección con la calle Diego de Almagro; continúa por el eje de esta calle, en dirección Oeste, hasta la intersección con la calle Iquitos; siguiendo por el eje de esta vía en dirección Sur hasta su intersección con la calle Nauta, para luego continuar en dirección Oeste, por el eje de esta vía, hasta su intersección con la avenida Alfonso Navarro Cáuper, sigue por el eje de esta avenida en dirección Norte, hasta la intersección con el jirón Trujillo, para luego continuar en dirección Oeste, por el eje de esta vía, y el límite se prolonga en línea recta al lago Morona Cocha; de este lugar, el límite describe una dirección Nor-Oeste siguiendo el thalweg del lago Morona Cocha, hasta su desembocadura en el río Nanay (coordenada UTM 9590 km N y 691,5 km E), luego continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas de los ríos Nanay y Momon, hasta llegar a un punto de cota 164 m.s.n.m. (coordenada UTM 9589 km N y 665 km E).

POR EL OESTE.- Limita con el distrito de Alto Nanay.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Chambira y la naciente del río Guano (Momon) cota 171 m.s.n.m. (coordenada UTM 9633 km N y 650 km E), punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE PUTUMAYO

POR EL NORTE.- Limita con las Repúblicas de Ecuador y de Colombia, de acuerdo a los Tratados Internacionales vigentes.

POR EL ESTE.- Limita con la República de Colombia, de acuerdo al Tratado Internacional vigente.

POR EL SUR Y SUR-OESTE.- Limita con la provincia de Mariscal Ramón Castilla y los distritos de Las Amazonas, Mazan, Napo y Torres Causana.

Del último lugar mencionado, el límite continúa en dirección Oeste, por la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Putumayo (tributarios Cothue, Yahuas, Yahuillo y Algodón) y Amazonas (tributarios Atacuari, Shishita, Yahuaryacu, Sábalo, Airambo y Ampiyacu), hasta la cota 170 m.s.n.m. (coordenada UTM 9680,7 km N y 770,2 km E). De allí continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas de los ríos Sasha Algodón y Ampiyacu, luego prosigue en dirección Nor-Este por la divisoria de aguas de los ríos Napo y Tamboryacu con el río Algodón, Tamboryacu (tributarios Chontilla), y Campuya (tributarios Vecoya), Santa María y Yuvinet, Yuvinet y Aguarico. Luego continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas de los ríos Lagartococha y Anguilla, luego por la divisoria de aguas parte Nor-Oriental del río Lagartococha (punto fronterizo internacional Perú-Ecuador), luego toma dirección Norte hacia el hito "Corte río Güepi", punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

POR EL NORTE.- Limita con los distritos de Alto Nanay e Iquitos.

El límite se inicia en un punto donde se intersectan las divisorias de aguas de los ríos Nanay, Tigre e Itaya (coordenada UTM 9551 km N y 596 km E), sigue en dirección general Este por la divisoria de aguas de los ríos Nana y e Itaya hasta un punto de coordenada UTM 9541 km N y 648 km E, de allí continúa en línea recta en dirección Norte hasta la confluencia del río Pintoyacu en el río Nanay. El límite sigue en dirección Este por el thalweg del río Nanay aguas abajo hasta intersectar en un punto de coordenada UTM 9585,5 km N y 691 km E a la prolongación del eje de la avenida Guardia Civil o Pampa Chica, luego continúa por ésta hasta su intersección con la avenida Abelardo Quiñones.

POR EL ESTE.- Limita con los distritos de Belén y Fernando Lores.

Del último lugar nombrado, el límite sigue por el eje de la avenida Abelardo Quiñones hasta su intersección con la avenida Guardia

Republicana, sigue por esta avenida, tomando la avenida Las Colinas, para seguir por la calle Quiñones y continuar por la prolongación de la avenida De La Participación hasta intersectar la calle Los Lirios, luego toma dirección Sur-Este por la prolongación de la calle Los Lirios, hasta intersectar el río Itaya en un punto de coordenada UTM 9580,4 km N y 691,4 km E (del thalweg del río Itaya). De este último punto de intersección el límite continúa por el thalweg del río Itaya, aguas arriba hasta un punto donde se intercepta con la coordenada UTM 9546,5 km N y 678,8 km E, luego el límite describe una dirección Sur, hasta alcanzar la divisoria de aguas entre los ríos Itaya y Amazonas, continuando por ésta hasta la cota 160 m.s.n.m. (coordenada UTM 9531,8 km N y 677,8 km E), a 3 km. al Nor-Oeste del centro poblado Florida.

POR EL SUR-OESTE.- Limita con la provincia de Loreto.

Del último punto mencionado, el límite continúa por la divisoria de aguas de los ríos Itaya y Amazonas, prolongándose por la divisoria de aguas de las cuencas de los ríos Marañón-Itaya y Tigre-Itaya, hasta la intersección de los límites de las cuencas de los ríos Nanay, Itaya y Tigre (coordenada UTM 9551 km N y 596 km E), punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE TORRES CAUSANA

POR EL NOR-ESTE.- Limita con el distrito de Putumayo.

El límite se inicia en el hito "Naciente del río Lagartococha" en el límite fronterizo internacional Perú-Ecuador, de allí toma la dirección Nor-Este, por la divisoria de aguas de los ríos Güepi y Lagartococha, sigue en dirección Sur-Este, por la divisoria de aguas del río Lagartococha y las nacientes de los ríos Anguilla y Yuvinet hasta un punto de coordenada UTM 9895 km N y 514 km E.

POR EL SUR.- Limita con el distrito de Napo.

Del último lugar nombrado el límite continúa en dirección Sur-Este, por la divisoria de aguas de los ríos Santa María y Yuvinet y desciende en dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Santa María y Tamboryacu, luego toma dirección Sur por la divisoria de aguas de las quebradas Patelón y Tarapot con el río Napo, hasta cruzar el río Napo, por la desembocadura de una quebrada sin nombre en su margen izquierda, hasta un punto de coordenada UTM 9781,1 km N y 552 km E, luego el límite continúa en dirección Nor-Oeste, por la divisoria de aguas de los ríos Napo y Curaray, Napo y Nashiño, hasta el hito "Km 13,2" ubicado en la línea de frontera internacional Perú-Ecuador.

POR EL OESTE.- Limita con la República de Ecuador.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección general Norte por la línea de frontera internacional Perú-Ecuador, hasta el hito "Naciente del río Lagartococha", punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a las nuevas circunscripciones que se crean por la presente Ley.

SEGUNDA.- En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades, los nuevos distritos que se crean por la presente Ley serán atendidos por el Concejo Provincial de Maynas a la que pertenecían antes de la dación de la presente Ley.

TERCERA.- El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias, a fin de dotar a los nuevos distritos de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA.- Las elecciones municipales en los nuevos distritos creados mediante la presente Ley se llevarán a cabo cuando lo disponga el Jurado Nacional de Elecciones.

QUINTA.- Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

13981